



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **CONSULTORÍA INDIVIDUAL: ESPECIALISTA EN TESORERÍA PARA EL PROGRAMA 2 JICA, PARA LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA 003: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL (GICA)**

#### **1. ANTECEDENTES**

El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

La Unidad Ejecutora 003: “Gestión Integral de la Calidad Ambiental, cuya creación se formalizó mediante la Resolución Ministerial N°013-2013-MINAM, se encuentra a cargo de la ejecución de los siguientes programas, de acuerdo a lo previsto en los Contratos de Préstamo y a las normas y procedimientos de las entidades financiadoras, con la orientación estratégica y supervisión de un Comité Directivo de los Programas que está integrado por representantes del Prestatario (representado por el Ministerio de Economía y Finanzas), y de las municipalidades involucradas donde se ejecutarán los citados Programas:

- 1.1. Programa 1; “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco”, cuyo manual de operaciones se aprobó con Resolución Ministerial N° 038-2013- MINAM. El citado Programa considera 31 proyectos, de los cuales 25 fueron formulados por municipalidades provinciales y 6 corresponden a municipalidades distritales, cuenta con financiamiento de la Agencia de Cooperación Internacional del Gobierno del Japón –JICA mediante Contrato de Préstamo N° PE- P41 y del Banco Interamericano de Desarrollo BID a través del Contrato de Préstamo N°2759/OC-PE; y,
- 1.2. Programa 2; Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias cuenta con financiamiento de JICA y el BID. Este Programa considera la intervención en 29 ciudades del país. A la fecha, se ha suscrito el contrato de préstamo N° 4291/OC-PE y Adenda N° 1 con el BID que financia la intervención en 11 ciudades (Chancay, Oxapampa, Pozuzo, Yauyos, Andahuaylas, Talara, Puno, Tarapoto, Bagua, Huacho y Chincha). Así mismo se ha suscribió el contrato de préstamo N°.PE-FP1 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) que financia la intervención en 18 ciudades del país (Tumbes, Paita, Sullana, Piura, Ferreñafe, Nuevo Chimbote, Huánuco, Chachapoyas, Santiago, Puerto Maldonado, Ilave, Azángaro, Juliaca, Abancay, Aymaraes y Huamanga).

El Programa 2 – JICA (Contrato de Préstamo N° PE-F-P1) comprende los siguientes componentes:

#### **Componente 1: Proyectos**

Sub componente 1: Obras para clausura de botadero y la recuperación de las áreas degradadas por residuos sólidos. incluye: (i) estudios de ingeniería; (ii) paralización definitiva del ingreso de



residuos; (iii) construcción de cierre perimetral; (iv) confinamiento y conformación de la masa de residuos, asegurando estabilidad estructural y favoreciendo escorrentías; (v) colocación de cobertura final, minimizando la emanación de olores, el ingreso de aguas lluvias y permitiendo la integración paisajística; (vi) manejo y gestión de lixiviados y biogás; y (vii) supervisión de ingeniería y obras.

Sub componente 2: Fortalecimiento de la gestión municipal y social. Las acciones están referidos al fortalecimiento de la gestión municipal para el adecuado seguimiento y control del manejo de los gases y lixiviados que se generen durante el proceso de degradación de los residuos sólidos confinados. Asimismo, incluye las acciones de comunicación y capacitación en buenas prácticas ambientales dirigidas a la población que se encuentran ubicada en las zonas adyacentes a la obra.

### **Componente 2: Gestión del Programa.**

Este componente incluye la capacitación, supervisión de manejo ambiental, preparación e implementación de Planes de Inclusión Social de Recicladores (PISO) y actividades de sensibilización comunitaria.

Mediante la Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, de fecha 26 de junio de 2023, el Ministerio del Ambiente, aprueba el Manual de Operaciones (MOP) presentada por la Unidad Ejecutora 003: “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco”, y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”.

El Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, bajo con financiamiento JICA, se atiende a dieciocho (18) ciudades (Chachapoyas, Ilave, Tambopata, Ferreñafe, Juliaca, Tumbes, Huamanga, Moyobamba,

Huánuco, Nuevo Chimbote, Paita, Abancay, Azángaro, Santiago, Aymaraes, Piura, Sechura y Sullana), a través del Contrato de Préstamo N° PE-F-P1.

El objetivo del Programa 2 - JICA es mejorar las condiciones ambientales en las áreas degradadas por residuos sólidos en los municipios priorizados de Perú a través de la clausura de los botaderos existentes, así como el establecimiento de los sistemas de mantenimiento adecuado contribuyendo así a mejorar la calidad ambiental en áreas clave en el Perú.

Los objetivos específicos son: (i) recuperar las áreas degradadas; (ii) fortalecer la gestión municipal en la disposición final de residuos sólidos municipales; y (iii) mejorar las condiciones y dotar de capacidades para expandir las oportunidades laborales de los recicladores informales en los 18 proyectos incluidos en el Programa con financiamiento JICA.

Dentro de este marco antecedente, la Unidad Ejecutora Gestión Integral de la Calidad Ambiental, debe implementar las acciones que fuesen necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones que le han sido conferidas y de las cuales se espera su técnico y responsable desarrollo.

## **2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO**

La Coordinación Administrativa de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.



### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La Coordinación Administrativa de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental requiere la contratación de una CONSULTORÍA INDIVIDUAL COMO ESPECIALISTA EN TESORERÍA PARA EL PROGRAMA 2 JICA PARA LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA 003: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL (GICA), con el fin de contribuir con los objetivos institucionales, los cuales están referidos a mejorar la calidad ambiental por la eficiente y sostenible gestión de los residuos sólidos en diferentes zonas del país; y, dentro de ese contexto, GICA, debe implementar las acciones que fuesen necesarias para su cumplimiento. Por ello, resulta imprescindible contar con el personal idóneo y capacitado a efectos de contribuir en el cumplimiento de dichos objetivos.

### 4. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar una consultoría individual: **ESPECIALISTA EN TESORERÍA PARA EL PROGRAMA 2 JICA, PARA LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA 003: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL (GICA).**

### 5. PRINCIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR

El presente servicio considera las siguientes actividades:

- a) Verificar en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP y SIAF Landing MEF, la Fase Girado correspondiente a las operaciones de su competencia.
- b) Realizar el oportuno pago de las obligaciones contraídas por el Programa.
- c) Ingresar en el Sistema de PDT los tributos de los proveedores, rentas de cuarta categoría y otros del programa 2 JICA;
- d) Efectuar el pago de los impuestos y verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Programa 2 JICA,
- e) Informar periódicamente a el/la Coordinador/a Administrativo/a sobre el avance de las actividades programadas y no programadas, de acuerdo al Plan Operativo Anual.
- f) Gestionar los recursos financieros de la unidad ejecutora con la finalidad de garantizar los medios necesarios para el normal funcionamiento del portafolio del programa de su competencia.
- g) Efectuar la elaboración y control de Cartas Órdenes.
- h) Realizar la custodia de las garantías financieras, en cualquier modalidad, que reciba el Programa, hasta su devolución o ejecución según sea el caso
- i) Cautelar el cumplimiento de Normas Generales del Sistema de Tesorería y las Normas Técnicas de control que competen a Tesorería.
- j) Informar oportunamente sobre la disponibilidad financiera por toda fuente de financiamiento del Programa, así como la captación y correcta utilización de los fondos autorizados a la unidad ejecutora;
- k) Velar por una gestión adecuada y oportuna de los desembolsos en cumplimiento de las directivas y procedimientos establecidos por el organismo cooperante.
- l) Velar por una gestión adecuada y oportuna de los procedimientos en el marco de las normas del sistema de tesorería y las disposiciones del organismo cooperante.
- m) Controlar y manejar los Fondos de Caja Chica de la unidad ejecutora y supervisión de las asignadas a los proyectos y programas.



- n) Supervisar el control de las operaciones y movimientos bancarios y realizar conciliaciones de las cuentas bancarias de recursos ordinarios, fuente de financiamiento y Recursos directamente recaudados, concernientes al Programa a su cargo.
- o) Cautelar las pólizas de seguros y cualquier documento de valores del Programa, las cuales deben ser informadas por la Coordinación Técnica y entregadas por ésta.
- p) Otras actividades que sean asignadas por el/la Coordinador/a Administrativo/a de los Programas.

## 6. PERFIL

Se requiere la contratación de una persona natural que cumpla con lo siguiente:

### a) Formación Académica

- Título profesional como Contador, Administrador o Economista o carrera afín.
- De preferencia con grado de maestría en el área de su especialidad, administración, gestión pública o afines o diplomados y/o cursos de especialización.

### b) Conocimientos Especializados

- Conocimiento de las normas de desembolsos de organismos multilaterales.

### c) Experiencia Profesional General

- Mínimo ocho (8) años de experiencia en el sector público y/o sector privado.

### d) Experiencia Profesional Específica

- Por lo menos debe contar con 5 años de experiencia en el sector público en Programas de cooperación internacional.
- Por lo menos 3 años en tesorería en proyectos cofinanciados con financiamiento y procedimientos con organismos multilaterales.

### e) Habilidades o Competencias

- Orientación por resultados
- Vocación de servicios
- Trabajo en equipo

## 7. ASPECTOS OPERATIVOS DE LA CONSULTORÍA

Mensualmente el consultor deberá presentar un informe de actividades realizadas y su recibo por honorarios profesionales, el mismo que deberá estar de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

## 8. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, ubicado en la Calle Francisco de Zela N° 2673 – Lince, Lima.



## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los servicios de la consultoría serán por el periodo de tres (03) meses, renovables por el periodo de ejecución del Programa, previa evaluación de desempeño, el mismo que entrará en vigencia a partir de la suscripción del Contrato.

## 10. PRODUCTOS

**Informe mensual:** El/la consultor prepara un informe mensual de las actividades realizadas, dirigidas al Coordinador Administrativo en el marco del contrato de consultoría individual como Especialista en Tesorería para el Programa 2 JICA.

**Informe Final:** Al finalizar la vigencia del contrato, el consultor deberá presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante el periodo de contratación.

## 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad por el servicio brindado será otorgada por la Coordinación Administrativa de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en un plazo que no deberá excederse los diez (10) días hábiles de recibido el entregable.

## 12. HONORARIOS PROFESIONALES

Los honorarios profesionales mensuales de la Consultoría Individual: Especialista en Tesorería del Programa 2 JICA para la Coordinación Administrativa de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA) ascienden a S/ 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 soles), los cuáles serán pagados de manera mensual y deberá contar con la conformidad del Coordinador Administrativo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

En los casos que se requiera el desplazamiento fuera del local institucional u otras localidades del país para dar cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia, la UE 003 GICA asumirá los costos que irroguen; tales como movilidad, alimentación y alojamiento.

## 13. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

## 14. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El consultor no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

## 15. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO NORMAS

### ANTICORRUPCIÓN:

El consultor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el consultor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el consultor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a la firma del contrato y a los términos de referencia las cuales forman parte integrante del mismo.

### NORMAS ANTISOBORNO

El consultor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente en virtud a lo establecido en Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

Asimismo, el consultor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera, el consultor es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.

**PERÚ**Ministerio  
del AmbienteVice-Ministerio de  
Gestión AmbientalUE 003 Gestión Integral  
de la Calidad Ambiental"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**CRITERIOS DE EVALUACIÓN****CONSULTORÍA INDIVIDUAL: ESPECIALISTA EN TESORERÍA DEL PROGRAMA 2 JICA, PARA LA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA 003: GESTIÓN INTEGRAL DE LA  
CALIDAD AMBIENTAL (GICA)**

<b>1</b>	<b>FORMACION ACADEMICA</b>	<b>20 PUNTOS</b>	
	Título profesional como Contador, Administrador o Economista o carrera afín.	Cumple	No Cumple
	<b>Conocimientos Especializados</b>		
	Grado de maestría en el área de su especialidad, administración, gestión pública o afines.	Cumple	No Cumple
	15.0 puntos por título de maestría 10.0 puntos por estudios terminados	<b>Máximo 15 puntos</b>	
	Diplomados y/o cursos de especialización.	Cumple	No Cumple
	5.0 puntos por diplomado o especialización	<b>Máximo 5 puntos</b>	
<b>2</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>70 PUNTOS</b>	
	<b>Experiencia General</b>		
	Mínimo ocho (8) años de experiencia en el sector público y/o sector privado	Cumple	No cumple
	<b>Experiencia Específica 1</b>		
	Por lo menos debe contar con 5 años de experiencia en el sector público en Programas de cooperación internacional.	Cumple	No cumple
	De 05 años hasta 10 años: 20 puntos Más de 10 años : 30 puntos	<b>Máximo 30 puntos</b>	
	<b>Experiencia Específica 2</b>		
	Por lo menos 3 años en tesorería en proyectos cofinanciados con financiamiento y procedimientos con organismos multilaterales.	Cumple	No cumple
	De 03 años hasta 10 años: 30 puntos Más de 10 años : 40 puntos	<b>Máximo 40 puntos</b>	
<b>3</b>	<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>10 PUNTOS</b>	
	Habilidades de comunicación	3	
	Orientación por resultados.	3	
	Vocación de servicio.	2	
	Trabajo en equipo.	2	
<b>PUNTAJE</b>		<b>100</b>	